



Expediente N°:254/LXII/10/16.

Asunto: Punto de Acuerdo para declarar el día 8 de octubre de cada año, como el “Día del Educador Físico en el Estado de Campeche”

Promovientes: Diputados Elía Ocaña Hernández y José Guadalupe Guzmán Chí del Partido Nueva Alianza.

“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXII LEGISLATURA.- DIPUTACIÓN PERMANENTE - PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE- - - - -

Vista la documentación que integra el expediente de cuenta, formado con motivo de una propuesta para declarar el día 8 de octubre de cada año, como el “Día del Educador Físico en el Estado de Campeche” promovido por los diputados Elía Ocaña Hernández y José Guadalupe Guzmán Chí del Partido Nueva Alianza.

Este órgano legislativo, con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y en los numerales 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, una vez valorada la propuesta de referencia, se pone a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- Que en su oportunidad los diputados Elía Ocaña Hernández y José Guadalupe Guzmán Chí del Partido Nueva Alianza., promovieron ante el Pleno del Congreso del Estado la solicitud citada en el proemio de este memorial.
- 2.- Que por la conclusión del periodo ordinario fue turnada a esta Diputación Permanente, para la continuación de su estudio y dictamen.
- 3.- En ese estado se emite este resolutivo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS



PRIMERO.- Que la promoción que nos ocupa no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tienen fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- Que los promoventes están facultados para instar iniciativas de ley o acuerdo en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Diputación Permanente es competente para resolver lo conducente.

CUARTO.- Que la promoción de referencia tiene como objetivo declarar el 8 de octubre de cada año como día del educador físico en el Estado.

QUINTO.- Que el ejercicio físico, desde las raíces de nuestra historia como cultura prehispánica, tiene antecedentes de su trascendencia. En este periodo las actividades físicas ya eran un elemento constitutivo de las escuelas fundamentales: Calmecac y Tepuchcalli; en especial en ésta última, incluía ejercicios y disciplinas para mantener mayor resistencia física frente a los elementos de la naturaleza; así como carreras de entrenamiento que estimulaban la velocidad y la agilidad, y dentro de la preparación de la guerreros, se incluían las destrezas propias para el manejo de las armas.

Uno de los mayores aportes en los registros de la cultura física universal por parte de nuestras culturas indígenas, es la amplia gama de juegos (entre ellos el de pelota) que requerían espacios y construcciones definidas por especificaciones y reglas que alcanzaron amplia difusión en la antigua Mesoamérica, más notable aún, fue la vinculación que las actividades físicas alcanzaron con los ritos, danzas, pintura y arquitectura indígena.

SEXTO.- Que nuestra Carta Magna en el artículo 3 establece en su párrafo segundo que: *“La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades de ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.”*

Consecuente con los registros históricos y con el mandato de nuestra Constitución Federal, la educación física es parte fundamental, inseparable de la educación, porque contribuye a perfeccionar la motricidad humana. El desarrollo de estas cualidades, se fundamenta en una normal evolución de las técnicas corporales del movimiento del hombre, contribuye a formar seres humanos sanos, pues ayuda a tomar conciencia de las propias capacidades motrices. Por lo que el educador físico, es aquel que aplica sus conocimientos activando las capacidades físicas de los educandos.



OCTAVO.- Dado que al educador físico es el encargado de ayudar a los estudiantes a desarrollar su motricidad y alentarlos a practicar algún deporte como buena práctica de salud pública, quienes dictaminan estiman viable atender la petición contenida en la promoción que nos ocupa, al reconocer la labor de los educadores físicos del Estado cuya actividad forma parte importante del proceso educativo de la niñez y juventud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

DICTAMINA

PRIMERO: Se considera procedente la propuesta que origina este resolutivo.

SEGUNDO: En consecuencia, esta Diputación Permanente propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

Número_____

PRIMERO.- Se declara el día 8 de octubre de cada año, como el “Día del Educador Físico en el Estado de Campeche”

SEGUNDO.- El sector educativo del Estado, realizará eventos alusivos a esta conmemoración dentro de sus programas de actividades cívicas y culturales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Hágase conocimiento a la Secretaría de Educación del Estado.



ASÍ LO RESUELVE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

Dip. Ramón Martín Méndez Lanz.

Presidente.

Dip. Silverio Baudelio Cruz Quevedo.
Vicepresidente

Dip. Laura Baqueiro Ramos.
Primera Secretaria.

Dip. Manuel Alberto Ortega Lliteras.
Segundo Secretario

Dip. Edda Marlene Uuh Xool.
Tercera Secretaria.

Nota: Esta hoja corresponde a la última página de dictamen del expediente 089/LXII/10/16 relativo a un Punto de Acuerdo para declarar el día 8 de octubre de cada año, como el "Día del Educador Físico en el Estado de Campeche, promovido por Diputados Elía Ocaña Hernández y José Guadalupe Guzmán Chí del Partido Nueva Alianza.